



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **30 SEP. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de material granular (tosca) y agregados pétreos (piedra), ubicado en el Padrón N° 13.865 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Ceferino Antonio Alfonso Roda;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el referido Registro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 600.000 m³ (seiscientos mil metros cúbicos) de material granular (tosca) y agregados pétreos (piedra), para la realización de las obras "Ruta N° 6, Conectividad Norte – Sur a través del Puente 329 km sobre el Río Negro, tramo: Puente sobre el Río Negro – Ruta N° 26", ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación C/158, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de material granular (tosca) y agregados pétreos (piedra), ubicado en el Padrón N° 13.865 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Ceferino Antonio Alfonso Roda.-----

2°.- Autorízase a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. a la extracción de 600.000 m³ (seiscientos mil metros cúbicos) de material granular (tosca) y agregados pétreos (piedra), en un área de explotación de 18 ha 7.045 m² (dieciocho hectáreas siete mil cuarenta y cinco metros cuadrados), para la realización de las obras “Ruta N° 6, Conectividad Norte – Sur a través del Puente 329 km sobre el Río Negro, tramo: Puente sobre el Río Negro – Ruta N° 26”, ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación C/158, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

[Handwritten mark]
4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS